

| TÍTULO   |  |   | NOMBRE CORTO          |                       | DESCRIPCIÓN  |  |  |   |   |  |   |   |                          |                           |
|--|--|---|-----------------------|-----------------------|--|--|--|---|---|--|---|---|--------------------------|---------------------------|
| Subsidios, estímulos y apoyos_Programas sociales |  |   | 15a LGT_Art_70_Fr_XV  |                       | Publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos. |  |  |   |   |  |   |   |                          |                           |
| Ejercicio  | Fecha de inicio del periodo que se informa | Fecha de término del periodo que se informa | Ámbito: Local/Federal | Tipo de programa      | Denominación del programa  | Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso | El programa es desarrollado por más de un área | Sujeto obligado corresponsable del programa           | Área(s) responsable(s) del desarrollo del programa                | Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa  | Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa  | El periodo de vigencia del programa está definido | Fecha de inicio vigencia | Fecha de término vigencia |
| 2021   | 01/04/2021                                 | 30/06/2021                                  | Federal               | Programas de subsidio | S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente   | Educación Básica   | Si   | Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa | 173 Dirección General de Formación Continua y Docentes Directivos | ACUERDO número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2021 y ACUERDO número 12/06/21 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2021 | <a href="http://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202106/202106-RSC-54piVXRJu7-DOF-ModificacinalasROPRO DEP2021.pdf">http://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202106/202106-RSC-54piVXRJu7-DOF-ModificacinalasROPRO DEP2021.pdf</a> | Si  | 01/01/2021               | 31/12/2021                |

| Diseño  | Objetivo(s) general(es)   | Objetivo(s) específico(s)   | Alcances             | Metas físicas  | Población beneficiada estimada (número de personas) | Nota metodológica de cálculo   | Monto del presupuesto aprobado |
|---|---|---|----------------------|--|---|--|--------------------------------|
| <p>La Ley General de Educación, en su artículo 92, señala que las Autoridades Educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema integral de formación, capacitación y actualización para que las maestras y los maestros ejerzan su derecho a acceder a éste, en términos de lo que determine la ley en materia de mejora continua de la educación.El PRODEP se adscribe al Eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de calidad.</p> | <p>Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica de las instituciones de educación públicas, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres</p> | <p>a) Contribuir al desarrollo de, capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica que labora en contextos de vulnerabilidad, a través del desarrollo de cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia, para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. b)Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección de supervisión y de asesoría técnico pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través del desarrollo de cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades del personal educativo conforme a las nuevas perspectivas y avances actuales de su ámbito profesional, considerando el aprendizaje colaborativo y metodologías participativas.</p> | <p>Mediano plazo</p> | <p>Desarrollo del Programa en los 31 Estados de la República y la Ciudad de México</p> | <p>49100</p>  | <p>El Programa se ofrece al personal educativo de educación básica adscrito a planteles públicos</p> | <p>80969472</p>                |

| Monto del presupuesto modificado | Monto del presupuesto ejercido | Monto déficit de operación | Monto gastos de administración | Hipervínculo documento de modificaciones a los alcances   | Hipervínculo calendario presupuestal  | Criterios de elegibilidad   | Requisitos y procedimientos de acceso   | Monto, apoyo o beneficio mínimo que recibirá(n)  |
|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------|---|---|---|---|--|
| 80969472                         | 0                              | 0                          | 3961865                        | <a href="http://dgfc.basica.sep.gob.mx/site/index">http://dgfc.basica.sep.gob.mx/site/index</a> | <a href="http://dgfc.basica.sep.gob.mx/site/index">http://dgfc.basica.sep.gob.mx/site/index</a> | <p>Los gobiernos de los estados a través de sus AEE, así como la AEFCM deberán:</p> <p>a) Enviar a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2021 una Carta Compromiso; b) La Secretaría de Finanzas o equivalente del gobierno de los estados, con excepción de la AEFCM, deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del Programa a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2021, y; c) Suscribir con la SEP, el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica y, para el caso de la AEFCM, los Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2021.</p> | <p>Para que el personal educativo accese a la oferta académica de formación: 1. El área responsable de formación continua en cada entidad difundirá por medios impresos, electrónicos o digitales la o las Convocatorias para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación. 2. A partir del análisis de la Oferta de Formación, el Personal Educativo seleccionará las opciones formativas que considere contribuirán a desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades profesionales.</p> | <p>Del presupuesto, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total del Personal Educativo sujeto a procesos de formación</p> |

**Tabla Campos**

| Monto, apoyo o beneficio máximo que recibirá(n)  | Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana  | Mecanismos de exigibilidad   | Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso  | Periodo evaluado               | Mecanismos de evaluación  |
|--|--|--|--|--------------------------------|---|
| <p>Del presupuesto, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de del Personal Educativo sujeto a procesos de formación. El monto de mistración por entidad se publica en <a href="http://www.dgfc.basica.sep.gob.mx">www.dgfc.basica.sep.gob.mx</a></p> | <p>Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello las cuales podrán ser: vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas en: Av. Universidad 1200, 6o. Piso, cuadrante 6-28, Colonia Xoco, Coyoacán, Ciudad de México CP 03330, en días y horarios hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas). O bien, a través de internet, en la dirección de correo electrónico <a href="mailto:formacioncontinua@sep.gob.mx">formacioncontinua@sep.gob.mx</a> ; . También podrá hacerse a través de las Contralorías o equivalentes locales; mientras que a nivel central, en el Órgano Interno de Control en la SEP, al correo electrónico <a href="mailto:quejas@sep.gob.mx">quejas@sep.gob.mx</a>; en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP al correo electrónico <a href="mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx">contactociudadano@funcionpublica.gob.mx</a> o a TELSEP <a href="mailto:telsep@sep.gob.mx">telsep@sep.gob.mx</a> y/o en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, disponibles en la <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/DFSEP#.WtUTxi7waM8">página</a> <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/DFSEP#.WtUTxi7waM8">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/DFSEP#.WtUTxi7waM8</a></p> | <p>Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.</p> | <p>La DGFC, podrá cancelar la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas a través de las AEE participantes en el Programa, cuando los recursos sean destinados para un fin distinto al establecido en los objetivos específicos y rubros de gasto del tipo básico señalados en las Reglas de Operación, así como en contravención a las disposiciones aplicables.</p> | <p>01/01/2021 a 31/12/2021</p> | <p>De manera interna la DGFC instrumentará un procedimiento de evaluación con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen. Asimismo, se incorporarán elementos específicos que permitan evaluar la incidencia del Programa en la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas. La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación del Programa que, en coordinación con la DGFC, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programa, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2021, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2021</p> |

| Instancia(s) evaluadora(s)   | Hipervínculo a resultados de informe de evaluación  | Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)  | Denominación del indicador  | Definición del indicador   |
|--|---|---|---|--|
| Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos; y la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo. | <a href="http://dgfc.basica.sep.gob.mx/site/index">http://dgfc.basica.sep.gob.mx/site/index</a> | No se tienen Aspectos Suceptibles de Mejora para atención, establecidos en la última evaluación externa al Programa | 1 Porcentaje de personal educativo de tipo básico inscritos en programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente.; 2 Porcentaje de personal educativo de tipo básico que concluyen programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente.; 3 Porcentaje de cursos, diplomados y talleres de formación, actualización académica y/o capacitación docente de educación básica, apoyados; 4 Porcentaje de estrategias estatales para el desarrollo de programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente en educación básica, propuestas por las Autoridades Educativas Locales validadas.; 5 Porcentaje de convocatorias emitidas por la DGFC para la participación del personal educativo de tipo básico en los procesos de formación continua | 1 Mide la proporción de personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica, inscritos en programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente, respecto del personal educativo de educación básica a nivel nacional.; 2 Mide la proporción de personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica, que concluyen los programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente; 3 Mide la proporción de cursos, diplomados y talleres de formación, actualización académica y/o capacitación docente, dirigida a personal educativo del tipo básico, con apoyo tanto financiero como de asesoría técnico pedagógica que se integran en las estrategias estatales ; 4 Mide el porcentaje de estrategias estatales validadas para el desarrollo de programas formación, actualización académica y/o capacitación docente en educación básica, en relación con las estrategias estatales programadas a recibir por parte de las AEL, mediante los criterios y lineamientos establecidos por la Dirección General de Formación Continua (DGFC) ; 5 Mide el porcentaje de convocatorias de participación de Instancias Formadoras para el desarrollo de cursos y diplomados de formación, actualización académica y/o capacitación docente en educación básica, emitidas en relación con las programadas. |

| Método de cálculo (fórmula)  | Unidad de medida   | Dimensión | Frecuencia de medición                          | Resultados  | Denominación del documento en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador | Formas de participación social   | Articulación otros programas sociales | Denominación del (los) programas(s) al(los) cual(es) está articulado | Está sujetos a reglas de operación |
|--|--|-----------|---|---|--|--|---------------------------------------|--|------------------------------------|
| 1 (Número de personal educativo de tipo básico inscritos en programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente en el año t / Número de personal educativo de educación básica a nivel nacional en el año t) x 100; 2 (Número de personal educativo de tipo básico que concluyen los programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente en el año t / Número de personal educativo de tipo básico inscritos en los programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente en el año t) x 100; 3 (Número de cursos, diplomados y talleres de las estrategias estatales apoyadas en el año t / Número de cursos, diplomados y talleres de las estrategias estatales propuestas por las AEL en el año t) x 100; 4 (Número de estrategias estatales validadas en el año t / Número de estrategias estatales programadas a recibir por parte de las Autoridades Educativas Locales en el año t) x 100; 5 (Número de convocatorias emitidas en el año t / Número de convocatorias programadas a emitir en el año t) x 100 | 1 Porcentaje ; 2 Porcentaje ; 3 Porcentaje ; 4 Porcentaje ; 5 Porcentaje ; | Eficacia  | 1 Anual; 2 Anual; 3 Semestral; 4 y 5 Trimestral | Los resultados se publican en la cuenta pública al término del ejercicio fiscal | Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados                | Se promueve la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. | No                                    | No se articula con otros programas sociales                          | Sí                                 |

| Hipervínculo Reglas de operación  | Informes periódicos sobre la ejecución del programa y sus evaluaciones  | Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes   | Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar | Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información | Fecha de validación | Fecha de actualización | Nota   |
|---|---|---|---|--|---------------------|------------------------|--|
| <a href="http://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202101/202101-RSC-8VsW7fKrz9-ROPRODEP2021.pdf">http://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202101/202101-RSC-8VsW7fKrz9-ROPRODEP2021.pdf</a> | <a href="https://www.gob.mx/sep/documentos/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-2017-2018?state=published">https://www.gob.mx/sep/documentos/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-2017-2018?state=published</a> | <a href="http://dgfc.basica.sep.gob.mx/publications/pub2/124/publicacion">http://dgfc.basica.sep.gob.mx/publications/pub2/124/publicacion</a> | No se desarrolla Padrón de beneficiarios bajo la normatividad de la Secretaría del Bienestar  | 173 Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos                    | 15/07/2021          | 30/06/2021             | Montos gastos de administración: se incluyen gastos de operación central y local; Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar: El Programa no desarrolla Padrón de beneficiarios bajo la normatividad de la Secretaría del Bienestar |